



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 23 de Septiembre de 2015

**VEDA PARA LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS EN
ZONA DE PRODUCCIÓN AR-RN 003
(DEJA SIN EFECTO LA ORDEN DE SERVICIO 43/2015)**

DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA – DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 45 /2015

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

Habiéndose detectado en muestreos consecutivos de Cholga (*Aulacomya ater*) extraídas en la zona de producción ARRN 003 Punta Colorada de la Provincia de Río Negro, valores de Toxina Paralizante de moluscos, en niveles que superan los límites máximos de aptitud para consumo, el Director de Pesca Marítima, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, mediante la Disposición N°009 del 09 de Septiembre de 2015, ha resuelto vedar totalmente a partir de la fecha de la citada Disposición, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en la zona mencionada.

Se adjunta copia de la Disposición para su conocimiento y aplicación si correspondiere.

Sin mas saludo a Uds. atte.

Dr. Omar Fabián BALLESTEROS

Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial.....
de la firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber
recibido una copia de la Orden de Servicio N° 45/2015.-

.....
Firma y Aclaración



Ministerio de Agricultura
Ganadería y Pesca

SAN ANTONIO OESTE,

08 DE 2012

-

VISTO, el expediente N° 139258-DP-2012, la Ley Q N° 1960 de Pesca Marítima y sus normas complementarias, la Ley Q N° 2519 de Pesca Artesanal y sus normas complementarias, la Ley N° 18284 Código Alimentario Argentino, la Resolución de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación N° 829/06, el análisis realizado por el Laboratorio Regional de Salud Ambiental Viedma N° 2120/15, sobre las muestras de la especie Cholga procedentes de la Zona de Producción ARR N 003, Punta Colorada, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado TOXINA PARALIZANTE (Marea Roja) de moluscos, de las especies Cholga (*Aulacomya ater*), en la Zona de Producción ARR N 003;

Que se impone establecer una veda total de las capturas de moluscos bivalvos y gasterópodos en las zonas antes mencionadas;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por la Ley Q N° 1960, el Decreto Reglamentario 822/85 y sus modificatorias y las leyes de organización ministerial vigentes;

Por ello,

EL DIRECTOR DE PESCA MARITIMA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer a partir de la fecha de la presente una veda total para la extracción de capturas de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles), en la Zona de Producción AR-RN 003

Handwritten signature and notes in the bottom left corner.

Official stamp of the Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, San Antonio Oeste.



*Ministerio de Agricultura
Ganadería y Pesca*

del Golfo "San Matías".

ARTICULO 2°.- Recomendar a la población consumir solamente moluscos bivalvos provenientes de establecimientos habilitados por autoridad competente y abstenerse de adquirir y/o consumir estas especies cuando las mismas no cuenten con su correspondiente certificado sanitario. -.

ARTICULO 3°.- Instruir al IBMP "Alte. Storni" para que intensifique los muestreos de Toxinas Lipofílicas (Diarreicas) comprendidos en el Plan de Vigilancia de la Zona de Producción AR-RN 003, ampliando el área de muestreos a los sectores de la Reserva Pesquera de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 4°.- Recomendar a las administraciones municipales costeras que mantengan informada a la población local acerca de la evolución de este fenómeno.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, y archívese.-

DISPOSICION N°

GOBIERNO DE RÍO NEGRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y PESCA